

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LA SEGURIDAD (UNES)
CONSEJO UNIVERSITARIO
210°, 160° y 21°

Acuerdo N° 0000542

Caracas, 26 de Noviembre del 2021

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), en uso de la atribución contenida en el numeral 3 del Artículo 26 de la Ley de Universidades y el numeral 5 del Artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.602 de fecha 26 de enero de 2011, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.620 de fecha de 21 de febrero de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Resolución N° 855 del 30 de diciembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.584 de fecha 30 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que las "Normas Generales de Control Interno", como base legal y normativa del Sistema Nacional de Control Fiscal, son de obligatorio cumplimiento para todos los órganos y entes de la Administración Pública, y corresponde a sus máximas autoridades jerárquicas el deber de organizar, establecer, mantener y evaluar su correspondiente sistema de control interno.

CONSIDERANDO

De las Normas Generales de Control Interno Vigente, de los manuales, artículo 34. *"La Máxima autoridad jerárquica, los gerentes, jefes o autoridades administrativas de cada órgano o ente son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación. Dichos manuales deben incluir los diferentes pasos y condiciones de las operaciones a ser*

autorizada, aprobadas, revisadas u registradas, así como lo relativo al archivo de la documentación justificada que le sirva de soporte; y ser aprobada por la máxima autoridad jerárquica del órgano o ente.

En este aspecto, se tendrá presente la elaboración de los Instrumentos normativos siguientes:

Manuales de normas y procedimientos, *documentos de expresión analítica de los procedimientos administrativos a través de los cuales se canaliza la actividad operativa de un órgano o ente, así como también la enunciación de normas de funcionamiento básico a las que deberán adaptarse los miembros del mismo.*

CONSIDERANDO

Que el manual de normas y procedimientos para el Manejo del Fondo de la Caja Chica en la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, cuenta con la revisión y aval técnico de las dependencias usuarias, así como el visado por parte de Consultoría Jurídica.

ACUERDA

APROBAR EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DEL FONDO DE LA CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD (UNES)

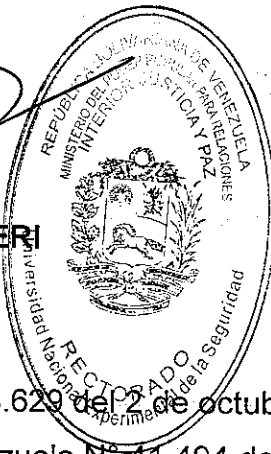
Artículo 1: Aprobar el manual de normas y procedimientos para el Manejo del Fondo de la Caja Chica en la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, que permitirá Establecer las normas y estandarizar las actividades del proceso de constitución, manejo, reposición y finiquito de la Caja Chica que se autoricen a los funcionarios (as) de la UNES, bajo los parámetros establecidos en las presentes normas. Sirviendo a los interesados como guía en la realización de los trámites administrativos al concebir de manera explícito el procedimiento para su gestión estableciendo los procedimientos internos para la ejecución del gasto, bajo criterios de racionalidad, austeridad y transparencia en el uso de los recursos

Dado firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad en la ciudad de **Caracas a los 23 días del mes de Noviembre de 2021. Años 210° 160° 21°.**

Comuníquese y Publíquese,


GIUSEPPE CACIOPPO OLIVERI

Rector



Designado según Decreto N° 3.629 del 2 de octubre de 2018, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.494 de fecha 2 de octubre de 2018


JOSE RAMON MUÑOZ MONTILLA

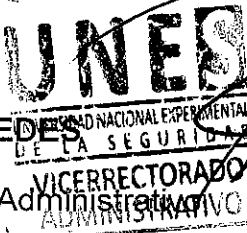
Vicerrector de Desarrollo Académico



Designado según Resolución Rectoral N.º 0300-2019 de fecha 02 de octubre de 2019


JOEL PAREDES

Vicerrector Administrativo



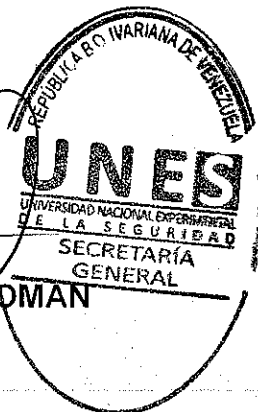
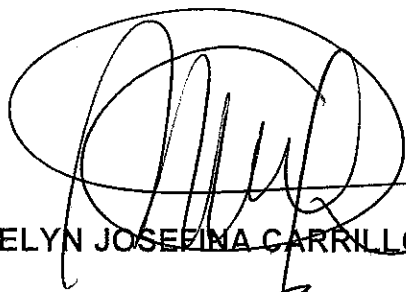
Designado según Resolución Rectoral N°000014-2020 de fecha 20 de enero de 2020


LUIS MIGUEL RODRIGUEZ BREINDEMBACH

Vicerrector de Creación Intelectual y Vinculación Social



Designada según Resolución Rectoral N° 0342-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021



EVELYN JOSEFINA CARRILLO ROMAN

Secretaria

Designado según Resolución Rectoral N° 0004-2021 de fecha 11 de enero del 2021

JESÚS OSWALDO ESCOBAR

Representante del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Designado según oficio N° 0671

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Representante del ministro con competencia en educación universitaria

Designada según Resolución N.º 40.286 del 04 de noviembre de 2013.

Gaceta Oficial N° 40.112 de esa misma fecha.



IVON DEL VALLE HERRERA ABACHE

Vocera-Docente

Designado según Acta de Juramentación de los voceros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017.

NORA YELITZA MERMEJO MONTOYA

Vocera-Obrero

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.

ELEAZAR AUGUSTO PARRA PEREIRA

Vocero -Administrativo

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.

